

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6440 MCV, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de MCV, S.A., celebrada el 19 de abril de 2023, aprobó la reducción de capital social, en la cifra concreta de 114.679,12 euros de valor nominal, por el procedimiento de amortización de 19.081 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera. Queda reducido el capital social en la cantidad de ciento catorce mil seiscientos setenta y nueve euros con doce céntimos (€ 114.679,12), quedando como consecuencia de ello fijado el capital social en la cantidad de setecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y tres céntimos (€ 732.146,93), dividido en 121.819 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital ha sido la amortización de acciones propias, lo cual no ha implicado la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, disminuyendo el Patrimonio Neto de la sociedad, y sin cargo a tesorería.

Ejecutada la reducción de capital, el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social queda modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal. El texto íntegro del artículo 5 de los Estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

"Artículo quinto. Capital. El capital social es de setecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y tres céntimos (€ 732.146,93), estando totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social está compuesto por ciento veintiún mil ochocientos diecinueve acciones (121.819) ordinarias e indivisibles, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, nominativas y numeradas del 1 al 121.819, otorgantes de los mismos derechos y obligaciones, estando suscritas y desembolsadas totalmente.

Se representan mediante títulos y contendrán todos los requisitos legales y la firma de un administrador. Se inscribirán obligatoriamente en el Libro registro de Accionistas de la entidad, que a los fines prevenidos la Sociedad formalizará".

De conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Collbató, 16 de octubre de 2023.- Administrador solidario, Josep Maria Martínez Trepas.

ID: A230040170-1